

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150		
Vareión: 1	Pág 1 do 1	

Vigente desde: 17/11/2021

	vigorito dosde. 177172021
DIRECCIÓN VECINO	KR 13 ESTE # 74-68 SUF
CHIP POSTULANTE	AAAGIASPTKI
NÙMERO DE RADICADO	2024 14000049621
FECHA DE ENTREGA	12104124
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA
	NOMBRE:
	CÈDULA: TELEFONO:
	TELEFONO.
NO ENTREGADO	causal*: Corrado
	DATOS DE OLUEN ENTRECA
	DATOS DE QUIEN ENTREGA
	CONSCIO CONCIO
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA
	NOMBRE: Takson honderd
	CONTRATO: 195174
	1 10,

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Al contestar cite este radicado **202414000049621**

Bogotá, D.C. 11-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: KR 13 ESTE 74 68 SUR MJ

Ciudad

Asunto:

Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente:

11001-0-23-0665.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor **JULIO GUTIERREZ GALVIS**, quien el pasado 25 de octubre del 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 13A ESTE 74 74 SUR MJ**, de la localidad de Usme, con chip **AAA0145PTKL** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S000000000**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2







el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 11-04-2024

Proyectó: Leidy Vanessa Martínez Monroy – Contratista day

Revisó: John Alexander Corredor - Contratista

Página 2 de 2

